



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
Cargo de la Vicepresidencia Municipal

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

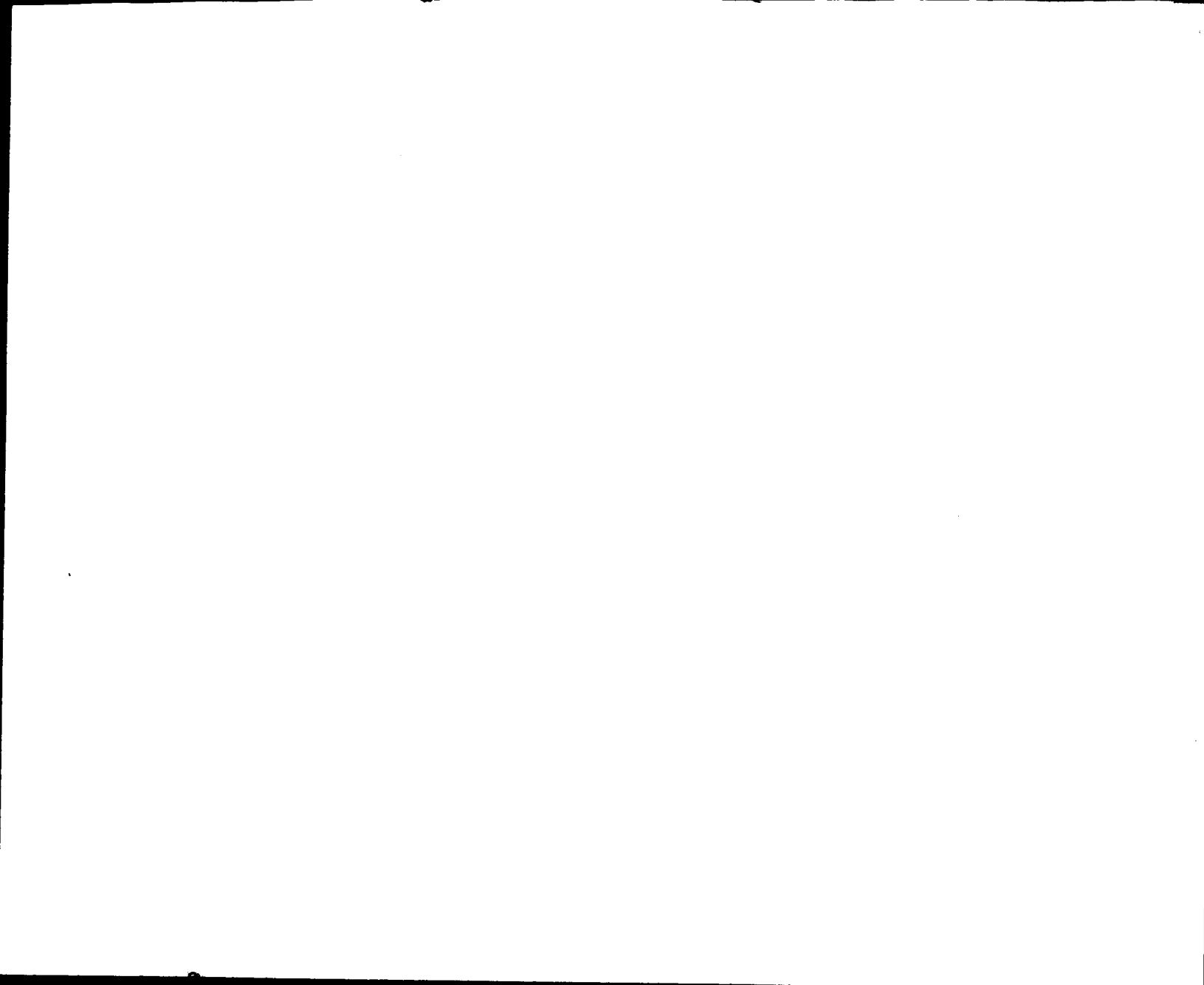
Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO	CL 50 A SUI N° 5-21.
CHIP POSTULANTE	AAA 0257+ KSY.
NÚMERO DE RADICADO	202514000164991.
FECHA DE ENTREGA	05 de agosto de 2025
ENTREGADO ☐	DATOS DE QUIEN RECIBE FIRMA _____ NOMBRE: _____ CÉDULA: _____ TELÉFONO: _____
NO ENTREGADO ☒	CAUSAL*: Piedrocerrado
PROFESIONAL QUE ENTREGA	DATOS DE QUIEN ENTREGA FIRMA <u>Paola R.</u> NOMBRE: <u>Paola Kincon</u> CONTRATO: <u>534</u>

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.





Bogotá, D.C. 04-08-2025

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES.

Dirección: CL 50 A SUR 5-21

**Asunto: Citación a vecinos - Solicitud tramite de Reconocimiento de Edificación
Existente. Vigente. Expediente: 11001-0-25-0069.**

Respetados Señores,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de los señores **NAZARIO DELGADO FORERO Y AURA MARIA PEÑA DE DELGADO**, quienes el pasado 31 de julio de 2025, presentaron solicitud para reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **CL 50 A SUR 5-17**, de la localidad de **RAFAEL URIBE**, con **CHIP AAA0257TKSY**, y folio de matrícula inmobiliaria número **050S40548951**.

Por lo anterior, y si ustedes desean hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.





Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
Fecha de radicación: 04-08-2025

Proyectó: Yany Zambrano Díaz . Contratista CPS. 
Revisó: Hernán Venegas A. Coordinador CPS. 